

panía General de los Ferrocarriles Catalanes, fijándose la fecha de reversión común de dichas líneas en el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2032/1960, de 13 de octubre, por el que se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Defensa de costa en la ensenada del Orzán.—Trozos séptimo y octavo» (La Coruña).*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Defensa de costa en la ensenada del Orzán.—Trozos séptimo y octavo» (La Coruña), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Defensa de costa en la ensenada del Orzán.—Trozos séptimo y octavo» (La Coruña), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento dos pesetas con sesenta céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de ciento diez mil doscientas ochenta pesetas; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de dos millones trescientas sesenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto de cinco millones cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas veintidós pesetas con sesenta céntimos.

Artículo tercero.—El coste de estas obras será atendido en sus tres cuartas partes por el Estado, en la primera anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria número seiscientos trece mil trescientos veinticinco a, de la Sección decimoséptima del vigente presupuesto de gastos, y las otras dos con cargo a los créditos que en su día correspondan, y la cuarta parte restante por el Ayuntamiento de La Coruña, de acuerdo con el compromiso que tiene contraído.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2033/1960, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de El Ferrol del Caudillo».*

Por Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto modificado de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de El Ferrol del Caudillo», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y seis millones setecientas treinta mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta céntimos.

La Ley de veintinueve de julio último sobre fijación de anualidades para las obras las declaró de reconocida urgencia, por lo que se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente

sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de El Ferrol del Caudillo», por su presupuesto de ciento noventa y seis millones setecientas treinta mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2034/1960, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Torremayor (Badajoz)», por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torremayor (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Torremayor (Badajoz)», por concierto directo, por su presupuesto de un millón doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2035/1960, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de servicio del sector H-1 de Montijo», por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado el «Proyecto de camino de servicio del sector H-1 de Montijo», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de servicio del sector H-1 de Montijo» por concierto directo, por su presupuesto de dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2036/1960, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de «Saneamiento, de distribución y de conducción de aguas para abastecimiento de Guadajira (Badajoz)».*

Por Ordenes ministeriales de cuatro de mayo y dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fueron aprobados los «Proyectos de saneamiento, de distribución y de conducción de aguas para abastecimiento de Guadajira (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas con setenta y nueve céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Saneamiento, de distribución y de conducción de aguas para abastecimiento de Guadajira (Badajoz)», por concierto directo, por su presupuesto conjunto de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2037/1960, de 13 de octubre, por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta o concurso las obras de «Acondicionamiento del firme entre los puntos kilométricos 244,700 y 247,480 de la Ps. segunda Santander-Oviedo-La Coruña, número 634, en la provincia de Oviedo».*

Aprobado por Orden ministerial de cuatro del actual el proyecto de «Acondicionamiento del firme entre los puntos kilométricos doscientos cuarenta y cuatro kilómetros con setenta

metros y doscientos cuarenta y siete kilómetros con cuatrocientos ochenta metros de la Ps. segunda Santander-Oviedo-La Coruña, número seiscientos treinta y cuatro, en la provincia de Oviedo», por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y dos mil novecientos veintitrés pesetas con treinta y dos céntimos, y en atención a la urgencia que reviste la más pronta ejecución de las obras mencionadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la de primero de julio de mil novecientos cincuenta, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso la contratación de las obras de «Acondicionamiento del firme entre los puntos kilométricos doscientos cuarenta y cuatro kilómetros con setecientos metros y doscientos cuarenta y siete kilómetros con cuatrocientos ochenta metros de la Ps. segunda Santander-Oviedo-La Coruña, número seiscientos treinta y cuatro, en la provincia de Oviedo», y podrán, por tanto, ser concertadas directamente por la Administración.

Artículo segundo.—Se concede el crédito de un millón setecientos noventa y dos mil novecientos veintitrés pesetas con treinta y dos céntimos una vez haya informado la Intervención General con cargo a la Sección diecisiete, número seiscientos diecinueve mil trescientos veintitrés de los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Grupo A de porcentajes.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se dictarán las disposiciones procedentes para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 2038/1960, de 6 de octubre, sobre adquisición de material para Laboratorios de Física y Termotecnia de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.*

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material para laboratorios de Física y Termotecnia de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por un presupuesto total de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA